

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA				Código: FT-COIN-007	
					Oct-2023	
					Revisión: 01	

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	20	Mes:	06	Año:	2024
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Unidad Auditada:	APLICATIVO TASA DE CONTRIBUCIÓN
Dependencia(s):	Secretaría General
Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)	IVETH SUSANA AYALA RODRÍGUEZ, secretaria general
Objetivo de la Auditoría:	Comprobar la adecuada liquidación de la Tasa de Contribución a través del aplicativo implementado para su gestión, sus controles y su correcto funcionamiento.
Alcance de la Auditoría:	Cobro de la Tasa de Contribución de la vigencia 2023
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ley 454 de 1998, Artículos 37 y 38. ○ Ley 795 de 2003, Artículo 99. ○ Circular externa No. 44 de 2023. ○ Circular externa No. 46 de 2023. ○ PO-GREF-001 Política y lineamientos técnicos para el cálculo de la tasa de crecimiento de activos del sector y liquidación de la contribución. ○ PR-GREF-007 Gestión de Recaudo y Cobro. ○ IN-GSTI-007 Instructivo para el uso del Sistema de Contribuciones. ○ Mapa de riesgos Institucional. ○ Metodología para la Evaluación de Riesgos - MT-PLES-001. ○ COBIT - Versión 5. ○ NTC ISO/IEC 27001 - 2013.

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría									Reunión de Cierre		
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
15	03	2024		04	06	2024		14	06	2024	20	06	2024	

Jefe oficina de Control Interno (E)	Auditor
MARTHA NOHEMY ARÉVALO MARTÍNEZ	JORGE ARMANDO MARIMÓN ACOSTA

I. DECLARACIÓN

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna:

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

II. COMPROMISO DEL AUDITADO

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

III. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del jefe de Control Interno.

IV. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del informe de la auditoría al aplicativo Sistema Tasa de Contribución, y de acuerdo al objetivo y alcance presentado a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas a través del memorando 20241300006513 del 15 de marzo de 2024, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Entendimiento del proceso: se solicitó a Secretaría General la información relacionada con la gestión frente a la liquidación de la Tasa de Contribución 2023, a través de la herramienta tecnológica desarrollada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de la entidad, con el propósito de verificar la liquidación realizada a través de dicho aplicativo y comprobar su correcta funcionalidad, la implementación de controles adecuados, las acciones establecidas en pro de la seguridad de la información, los planes de contingencia dispuestos, entre otros aspectos.

Así mismo, se validó en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad “Isolución”, la normatividad asociada al proceso Gestión de Recursos Financieros, como es el caso de políticas, manuales, procedimientos, instructivos, entre otros documentos.

- b) Diseño del plan de auditoría: se estableció la programación del plan de trabajo para el desarrollo de la auditoría, de modo que permitiera lograr el objetivo propuesto.
- c) Reunión de apertura: la apertura de la auditoría se realizó mediante el memorando indicado en el numeral Metodología, por medio del cual se describió la metodología a utilizar para el desarrollo de la actividad, se indicó el alcance, los objetivos y los plazos para su ejecución.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

- d) Obtención y análisis de la información: fue solicitada la información suficiente relacionada con la unidad auditada y el alcance establecido, para efectos de seleccionar una muestra y realizar las correspondientes verificaciones.
- e) Ejecución de pruebas: Se verificó la información y soportes remitidos por Secretaría General, mediante memorando 20244300011123 de fecha 27 de mayo de 2024, teniendo en cuenta la normatividad afín a la gestión de la liquidación de la Tasa de Contribución a las entidades supervisadas.
- f) Definición de observaciones y recomendaciones: surgieron producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializados con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión.

RIESGOS EVALUADOS (Riesgos evaluados en el proceso de auditoría)

Se verifica el proceso y los riesgos institucionales relacionados con la gestión de la liquidación de la Tasa de Contribución a través de la herramienta tecnológica desarrollada en la entidad, a saber:

- GRAF-1 Presentación de estados financieros que no reflejan la realidad económica de la SES.
- GRAF-2 Dificultad en identificar si las entidades reportaron sus estados financieros de manera oportuna o extemporánea.

La identificación de estos riesgos conlleva sus respectivas actividades de control, que van desde seguimientos y monitoreos periódicos realizados por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas como también las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, de acuerdo con la metodología y periodicidad definida por la entidad.

DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA (Resultados de los Aspectos Evaluados)

1. Descripción del proceso

Gestión del Cobro de Tasa de Contribución: corresponde a los aportes a cargo de las entidades sujetas a la inspección, vigilancia y control, la cual será exigida por el Superintendente (a) de la Economía Solidaria. El artículo 37 de la Ley 454 de 1998 indica que, la Superintendencia está facultada para efectuar el cobro de la tasa de contribución a las organizaciones vigiladas, dicho cobro se establece en dos cuotas anuales a través de circulares externas. La tasa de contribución se define por cada uno de los niveles de supervisión determinados por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

Para dicho propósito, la entidad realizó el desarrollo interno de una plataforma tecnológica, denominada Sistema Tasa de Contribución, a partir de la cual se calcula, de forma automática, la liquidación de la tasa de contribución de cada vigencia, teniendo en cuenta las políticas de liquidación establecidas y la normatividad relacionada.

De acuerdo con lo anterior, el propósito de la presente verificación es corroborar la liquidación de la tasa de contribución a través de dicho aplicativo, validando que se haya generado correctamente, a partir de la implementación de parametrizaciones que permitan controlar los diferentes escenarios y los lineamientos técnicos para la liquidación de la contribución.

2. Detalle de las validaciones realizadas:

De conformidad con el alcance definido para la auditoría, se verificó lo siguiente:

- **NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LA GESTIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE CONTRIBUCIÓN**
- ✓ **PO-GREF-001 POLÍTICA Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL CÁLCULO DE LA TASA DE CRECIMIENTO DE ACTIVOS DEL SECTOR Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN:** documento donde se detallan los lineamientos técnicos para efectuar la liquidación de la contribución bajo los diferentes escenarios identificados (No reporte, Reporte Extemporáneo, Entidades en liquidación, Proporcionalidad y Arrastre), relacionado a continuación:

Liquidación de la Contribución por Reporte Oportuno. Para este caso, la liquidación de la contribución se realizará aplicando la tasa de contribución definida por la SES para cada nivel de Supervisión, al valor de los activos reportados oportunamente a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior. Para ello se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{\$ Contribución a cobrar a entidades de reporte oportuno} = \text{Activos reportados de forma oportuna} \times \text{Tasa de contribución}$$

Liquidación de la Contribución por Reporte Extemporáneo. Se presentan los siguientes casos:

- a) Para las entidades que reportaron de manera extemporánea, la contribución se liquidará teniendo en cuenta la fórmula establecida en el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 454 de 1998, la cual consiste en: a la última contribución cobrada a la entidad, se le incrementará el promedio de la tasa de crecimiento de los últimos dos (2) años más un ajuste adicional del cinco por ciento (5%). Para ello se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{\$ Total de contribución a cobrar por reporte extemporáneo} = \text{Última Contribución cobrada} \times (1 + (\Delta \text{Tasa crecimiento de los dos últimos años} + 5\%))$$

- b) Entidades que no reportan información de manera oportuna o que no reporten información y su nivel de activos no genera contribución: A estas entidades no se les liquidará contribución.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

- c) No genera contribución por nivel de activos (arrastre): Las entidades que reporten información de manera extemporánea y su nivel de activos no genera contribución en la vigencia, pero que en vigencias anteriores fueron sujetas a cobro por concepto de contribución, se tendrá en cuenta para la liquidación de la vigencia correspondiente el último valor cobrado para aplicar el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 454 de 1998.

Para ello se aplica la siguiente fórmula:

\$ Total de contribución a cobrar por arrastre= Contribución cobrada en la vigencia anterior *(1 + (Δ Tasa crecimiento de los dos últimos años + 5%))

Liquidación de la Contribución por No Reporte. Para las entidades que no realizan los reportes de información en las fechas establecidas por la SES en la circular externa emitida cada año; se liquidará la contribución según lo estipulado en el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 454 de 1998.

Para este caso, se han identificado diferentes escenarios que se pueden presentar al momento de la liquidación de la contribución, los cuales se detallan a continuación:

- a) **Entidades que no reportan información en la vigencia, pero en la vigencia anterior se les realizó cobro por este concepto:** La contribución se liquidará teniendo en cuenta la contribución cobrada en el año inmediatamente anterior más el incremento promedio de la tasa de crecimiento de los dos (2) últimos años, más un ajuste del cinco por ciento (5%).

\$ Total de contribución a cobrar por no reporte = Contribución cobrada en la vigencia anterior *(1 + (Δ Tasa crecimiento de los dos últimos años + 5%))

Liquidación de la Contribución para entidades en liquidación

- a) Para las entidades que se encuentran en liquidación voluntaria o liquidación forzosa, se les liquidará la contribución con base en los activos reportados en el año inmediatamente anterior.


\$ tasa de contribución a cobrar a entidades en Liquidación = Activos reportados de forma oportuna * Tasa de contribución.

- b) En el caso que estas entidades realicen los reportes de manera extemporánea, se les liquidará la contribución según lo establecido en el numeral 3o del artículo 38 de la Ley 454 de 1998.

Entidades Nuevas que reportan Vigencias Anteriores

- a) Referente a las entidades que reportan vigencias anteriores y que no habían realizado ningún reporte, se le procederá a liquidar la contribución de la primera vigencia reportada, con base en los activos reportados y aplicando lo establecido en el numeral 3o del artículo 38 de la Ley 454 de 1998.

\$ tasa de contribución a cobrar a entidades que no han reportado año t1 = Activos reportados Vigencia Inicial *% Tasa de contribución*(1+ (Δ Tasa crecimiento de los dos últimos años + 5%))

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

- b) Para liquidar la tasa de contribución de las vigencias siguientes, es decir t2; t3; t4,,,,,etc; se tendrá en cuenta la contribución liquidada en el primer año con el incremento dispuesto en el numeral 3° del artículo 38 de la Ley 454 de 1998, tal como se demuestra a continuación:

\$ tasa de contribución a cobrar a entidades que no han reportado t2 = \$ tasa de contribución cobrada en el año t1 *(1+ (ΔTasa crecimiento de los dos últimos años + 5%))

Liquidación de la contribución por Proporcionalidad

Según el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 454 de 1998 “cuando la entidad no hubiera estado sometida a inspección, vigilancia y control durante todo el periodo considerado para establecer la contribución esta se liquidará en proporción al lapso durante el cual se haya practicado la supervisión.”

Para estos casos, las entidades que se constituyan durante el año; la contribución se liquidará teniendo en cuenta la fecha de constitución según el certificado de existencia y representación legal, es decir una entidad que no haya estado bajo supervisión los 360 días del año, la liquidación de la contribución se calculará teniendo en cuenta los días en que la entidad estuvo bajo supervisión y la mismo guardará proporción con los activos reportados; a continuación se detallan los casos que se pueden identificar para liquidar la contribución por proporcionalidad:

- Reporte Oportuno: Por ejemplo, una entidad que fue constituida en el mes de mayo de 2019 y el reporte de la información fue de manera oportuna, la contribución se liquidará teniendo en cuenta los días supervisados y los activos reportados por la entidad tal como se describe a continuación:

Tabla 1 Proporcionalidad Reporte Oportuno

Fecha de Constitución	Fecha de Reporte	Nivel de Supervisión	Tasa De contribución	Base Anual en días	Días Supervisados	Activos Reportados	Contribución anual	Contribución diaria	Contribución Proporcional
30/05/2019	31/12/2019	3	0,262	360	215	\$712.833.942	\$ 186.762	\$ 518.7847	\$ 111.539

Por lo anterior, se aplica la fórmula establecida en la Política para la liquidación de la contribución, correspondiente a:

((Activos reportados de forma oportuna * Tasa de contribución de acuerdo al nivel de supervisión) / 360 días) * Días Liquidados).

- Reporte Extemporáneo: Para las entidades que les aplique proporcionalidad y su reporte sea extemporáneo, la contribución se liquidará teniendo en cuenta los activos reportados en la vigencia, los días supervisados y lo establecido en el numeral 3° del artículo 38 de la Ley 454 de

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

1998, es decir, se le incrementara a la contribución calculada lo establecido en dicho numeral, tal como se describe a continuación:

Tabla 2 Proporcionalidad por Extemporaneidad

Fecha de Constitución	Fecha de Reporte	Nivel de Supervisión	Tasa de contribución	Base Anual en días	Días Supervisados	Activos Reportados	Contribución anual	Contribución diaria	Contribución Proporcional	Contribución extemporánea
30/05/2019	31/12/2019	3	0,262	360	215	\$712.833.942	\$ 186.762	\$ 518.7847	\$ 111.539	\$129.518,7512

Por lo anterior, se aplica la fórmula establecida en la Política para la liquidación de la contribución, correspondiente a:

((Base de Liquidación / 360 días) * Días Liquidados).

Igualmente, para los casos en que las entidades se transformen, se incorporen o fusionen; se liquidará la contribución correspondiente según la fecha de transformación; es decir, si una entidad se transforma en el mes de mayo la contribución para la nueva entidad se liquidará teniendo en cuenta los días supervisados desde el mes de mayo hasta el final de la vigencia, y la contribución de las entidades iniciales se liquidará teniendo en cuenta la fecha en la que fueron transformadas, tal como se describe en la tabla 1.

De acuerdo con la política definida en la entidad para realizar la liquidación de la Tasa de Contribución de la vigencia 2023, se identificaron también los siguientes lineamientos:

✓ **CIRCULAR EXTERNA N° 44 DE 2023:** clasifica a las entidades sujetas a la inspección, vigilancia y control en tres niveles de supervisión, de acuerdo con su nivel de activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, así:

- Primer nivel: las cooperativas que ejercen actividad financiera en los términos del artículo 39 de la Ley 454 de 1998, adicionado por el artículo 101 de la Ley 795 de 2003, y las organizaciones solidarias que, mediante acto administrativo emitido por esta Superintendencia, hayan sido elevadas a primer nivel, porque su situación jurídica, financiera o administrativa así lo amerita (artículos 2 y 8 del Decreto 2159 de 1999).

La tarifa establecida para las entidades de este nivel fue del 0.713.

- Segundo nivel: las organizaciones solidarias que no ejercen actividad de ahorro y crédito con sus asociados y que posean activos, al 31 de diciembre de 2022, iguales o superiores a CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$5.155.932.505).

La tarifa establecida para las entidades de este nivel fue del 0.409.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

- Tercer nivel: las organizaciones solidarias que no se encuentren dentro de los parámetros establecidos para el primer y segundo nivel y que cumplan, a criterio de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con las características señaladas en el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 y que posean activos al 31 de diciembre de 2022 desde CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$401.130.255), hasta CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$5.155.932.504).

Para las entidades del tercer nivel se definió una tarifa del 0.262.

Importante: la circular No. 44 del 2023 indica que, aquellas entidades con activos al 31 de diciembre de 2022, inferiores a CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$401.130.255), no deberán pagar tasa de contribución.

- ✓ **CIRCULAR EXTERNA N° 46 DE 2023:** en la cual se estableció el cálculo del crecimiento de activos del sector Solidario para la vigencia 2023, con el fin de efectuar los respectivos cobros de la tasa de contribución para aquellas entidades que reportaron extemporáneamente o no reportaron sus estados financieros a corte diciembre 31 de 2022. En esta circular se definió que el promedio de la tasa de crecimiento para la vigencia 2023 y que se debía usar para el cobro de la tasa de contribución era del 5.87%

- **LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE CONTRIBUCIÓN 2023**

REPORTE OPORTUNO

Se realizó verificación sobre el cumplimiento del párrafo del artículo 38 de la Ley 454 de 1998 y la circular externa N° 44 de 2023, donde se estableció que las organizaciones solidarias con activos inferiores a \$401.130.255, con corte a 31 de diciembre de 2022, no pagaban tasa de contribución.

De acuerdo con este lineamiento, y tomando como soporte la base de datos de la liquidación de la tasa de contribución - vigencia 2023, se evidenció un total de 1044 entidades que reportaron oportunamente y que su nivel de activos fue inferior a \$401.130.255, a las cuales, efectivamente, no se les generó cobro de la tasa de contribución, dando cumplimiento a lo establecido en la circular externa N° 44 de 2023.

Seguidamente, se realizó verificación de la liquidación de la contribución para aquellas entidades supervisadas que reportaron oportunamente y que su nivel de activos fue igual o superior a \$401.130.255, evidenciando un total de 2393 entidades, comprobando que el cobro de la contribución se hubiera realizado correctamente, conforme a su nivel de supervisión y a la fórmula definida en el documento PO-GREF-001 Política y lineamientos técnicos para el cálculo de la tasa de crecimiento de activos del sector y liquidación de la contribución, correspondiente a:

\$ Contribución a cobrar a entidades de reporte oportuno = Activos reportados de forma oportuna * Tasa de contribución

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

Para tal fin y de acuerdo con la normatividad citada anteriormente, se seleccionó una muestra de auditoría con base en el formato “FT-COIN-002 Determinación de la Muestra de Auditoría”, cuyo criterio de selección fue el siguiente:

- Cincuenta (50) primeros registros de entidades con tipo de reporte “Oportuno”, ordenados de mayor a menor por el valor de la Tasa de Contribución, siendo seleccionados los siguientes registros:

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NIVEL	REPORTE	FECHA RECEPCIÓN	FECHA CARGUE	BASE DE LIQUIDACIÓN	TASA DE CONTRIBUCIÓN
8209	890-300-625-1	1	OPORTUNO	30-ene-2023	9-feb-2023	\$ 5.205.634.930.985	\$ 3.711.617.706
15470	860-006-773-2	1	OPORTUNO	31-ene-2023	9-feb-2023	\$ 1.838.874.364.982	\$ 1.311.117.422
1646	890-904-478-6	1	OPORTUNO	31-ene-2023	9-feb-2023	\$ 1.666.312.256.774	\$ 1.188.080.640
8024	804-009-752-8	1	OPORTUNO	27-ene-2023	1-feb-2023	\$ 1.641.307.696.417	\$ 1.170.252.388
1250	860-026-123-0	1	OPORTUNO	30-ene-2023	30-ene-2023	\$ 1.204.049.098.396	\$ 858.487.008
824	860-025-596-6	1	OPORTUNO	31-ene-2023	3-feb-2023	\$ 1.182.731.650.897	\$ 843.287.668
8480	860-007-327-5	1	OPORTUNO	30-ene-2023	1-feb-2023	\$ 858.902.382.541	\$ 612.397.398
3246	890-505-363-6	1	OPORTUNO	20-ene-2023	12-jul-2023	\$ 734.555.497.674	\$ 523.738.070
7049	860-029-924-7	1	OPORTUNO	31-ene-2023	3-feb-2023	\$ 673.839.863.099	\$ 480.447.822
3072	890-203-225-1	1	OPORTUNO	31-ene-2023	1-feb-2023	\$ 636.706.954.570	\$ 453.972.058
333	860-005-921-1	1	OPORTUNO	31-ene-2023	4-feb-2023	\$ 602.460.679.266	\$ 429.554.464
1355	890-905-085-1	1	OPORTUNO	26-ene-2023	1-feb-2023	\$ 569.934.674.198	\$ 406.363.422
2783	891-100-673-9	1	OPORTUNO	31-ene-2023	1-feb-2023	\$ 518.674.428.178	\$ 369.814.868
2169	890-310-418-4	1	OPORTUNO	30-ene-2023	8-feb-2023	\$ 503.937.998.629	\$ 359.307.794
1119	891-900-492-5	1	OPORTUNO	27-ene-2023	21-feb-2023	\$ 486.261.724.851	\$ 346.704.610
1651	800-183-987-0	1	OPORTUNO	30-ene-2023	1-feb-2023	\$ 481.633.734.875	\$ 343.404.852
997	860-014-397-1	1	OPORTUNO	30-ene-2023	31-ene-2023	\$ 438.774.675.878	\$ 312.846.344
1537	800-025-304-4	1	OPORTUNO	29-ene-2023	9-feb-2023	\$ 428.846.806.823	\$ 305.767.774
156	830-011-670-3	1	OPORTUNO	31-ene-2023	1-feb-2023	\$ 421.454.802.054	\$ 300.497.274
1698	890-201-280-8	1	OPORTUNO	31-ene-2023	3-feb-2023	\$ 419.259.768.141	\$ 298.932.214
1506	800-249-241-0	1	OPORTUNO	31-ene-2023	5-feb-2023	\$ 341.156.583.818	\$ 243.244.644
127	860-014-040-6	1	OPORTUNO	30-ene-2023	6-feb-2023	\$ 338.715.032.035	\$ 241.503.818
1066	860-402-925-3	1	OPORTUNO	31-ene-2023	2-feb-2023	\$ 333.789.488.297	\$ 237.991.906
124	860-075-780-9	1	OPORTUNO	31-ene-2023	4-feb-2023	\$ 330.648.704.803	\$ 235.752.526
1360	890-981-912-1	1	OPORTUNO	24-ene-2023	27-ene-2023	\$ 319.719.282.739	\$ 227.959.848
11128	900-175-962-6	1	OPORTUNO	31-ene-2023	6-feb-2023	\$ 317.470.642.750	\$ 226.356.568
978	860-013-743-0	1	OPORTUNO	30-ene-2023	8-ago-2023	\$ 303.500.973.352	\$ 216.396.194
4617	890-904-843-1	1	OPORTUNO	30-ene-2023	30-ene-2023	\$ 292.358.044.668	\$ 208.451.286
3640	891-100-656-3	1	OPORTUNO	31-ene-2023	1-feb-2023	\$ 271.003.330.485	\$ 193.225.374
1583	890-401-658-6	1	OPORTUNO	31-ene-2023	3-feb-2023	\$ 267.423.857.138	\$ 190.673.210

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NIVEL	REPORTE	FECHA RECEPCIÓN	FECHA CARGUE	BASE DE LIQUIDACIÓN	TASA DE CONTRIBUCIÓN
11085	900-163-087-4	1	OPORTUNO	30-ene-2023	2-feb-2023	\$ 259.764.733.974	\$ 185.212.256
2398	891-801-371-8	1	OPORTUNO	30-ene-2023	1-feb-2023	\$ 248.891.859.767	\$ 177.459.896
374	830-033-907-8	1	OPORTUNO	31-ene-2023	4-feb-2023	\$ 245.261.657.215	\$ 174.871.562
902	860-056-869-4	1	OPORTUNO	31-ene-2023	6-feb-2023	\$ 240.019.608.770	\$ 171.133.982
1421	890-905-574-1	1	OPORTUNO	31-ene-2023	6-feb-2023	\$ 232.420.385.035	\$ 165.715.734
1477	890-985-032-1	1	OPORTUNO	30-ene-2023	31-ene-2023	\$ 227.709.924.728	\$ 162.357.176
525	860-048-092-5	1	OPORTUNO	31-ene-2023	5-feb-2023	\$ 226.416.265.449	\$ 161.434.798
2234	805-004-034-9	1	OPORTUNO	31-ene-2023	8-feb-2023	\$ 225.054.573.634	\$ 160.463.912
1760	890-981-459-4	1	OPORTUNO	24-ene-2023	12-sep-2023	\$ 219.569.513.375	\$ 156.553.064
1474	890-985-122-6	1	OPORTUNO	31-ene-2023	4-feb-2023	\$ 217.651.109.231	\$ 155.185.240
2773	891-100-079-3	1	OPORTUNO	31-ene-2023	4-feb-2023	\$ 211.709.202.409	\$ 150.948.662
1540	860-035-559-6	1	OPORTUNO	31-ene-2023	5-feb-2023	\$ 210.789.204.281	\$ 150.292.702
2506	890-700-817-3	1	OPORTUNO	31-ene-2023	2-feb-2023	\$ 203.403.838.201	\$ 145.026.936
11327	900-189-084-5	1	OPORTUNO	31-ene-2023	4-feb-2023	\$ 196.468.984.808	\$ 140.082.386
1269	860-033-227-7	1	OPORTUNO	30-ene-2023	1-feb-2023	\$ 179.742.127.465	\$ 128.156.136
1390	800-201-989-3	1	OPORTUNO	31-ene-2023	5-feb-2023	\$ 179.060.479.869	\$ 127.670.122
2336	891-800-652-8	1	OPORTUNO	31-ene-2023	1-feb-2023	\$ 176.839.170.507	\$ 126.086.328
1198	860-032-342-1	1	OPORTUNO	30-ene-2023	31-ene-2023	\$ 172.959.817.453	\$ 123.320.350
446	860-007-647-7	1	OPORTUNO	31-ene-2023	1-feb-2023	\$ 172.594.716.092	\$ 123.060.032
3448	890-201-063-6	1	OPORTUNO	31-ene-2023	3-feb-2023	\$ 167.448.687.776	\$ 119.390.914

De acuerdo con la muestra indicada, se comprobó que para estos casos de tipo de reporte "Oportuno", se aplicó de forma correcta la liquidación de la Tasa de Contribución 2023 a través del aplicativo.

Sin embargo, se evidenció en el reporte de la contribución generado desde el sistema que se presentan algunas falencias, toda vez que se visualizan entidades clasificadas en un nivel de supervisión que no coincide con su nivel de activos reportado, como las citadas a continuación:

COD ENTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	NIVEL	TASA DE CONTRIBUCIÓN
632	12.802.595.484	3	5.236.262
15325	10.479.308.359	3	4.286.038
11148	9.882.858.906	3	4.042.090
2056	8.696.868.917	3	3.557.020
15321	8.233.275.159	3	3.367.410
7394	7.326.923.868	3	2.996.712

COD ENTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	NIVEL	TASA DE CONTRIBUCIÓN
722	5.943.917.032	3	2.431.062
15092	5.729.977.552	3	2.343.560
13146	5.563.775.872	3	2.275.584
55	5.539.947.641	3	2.265.838
2535	5.489.720.749	3	2.245.296
963	5.468.942.603	3	2.236.798
500	5.433.084.383	3	2.222.132
11814	5.328.189.221	3	2.179.230
4697	5.299.942.019	3	2.167.676
3757	5.298.064.458	3	2.166.908
1449	5.232.883.590	3	2.140.250
3052	5.230.576.898	3	2.139.306
6474	5.204.288.579	3	2.128.554

Es posible apreciar que, para todas estas entidades su nivel de activos (Base de liquidación) son superiores o iguales a \$ 5.155.932.505, por lo cual y de acuerdo con la Circular Externa N° 44 de 2023, deberían estar clasificadas en el nivel de supervisión 2; sin embargo, en la base de datos generada del sistema aparecen como nivel 3. A pesar de ello, el sistema realizó el cálculo de la contribución correctamente, al efectuar la liquidación tomándolas como entidades de nivel 2.

Se presume que el aplicativo está reemplazando el nivel de supervisión de la entidad de la vigencia 2023, con la información del último reporte de sus estados financieros, en este caso de la vigencia 2024, por lo cual se está perdiendo la trazabilidad de la información reportada, como se puede ver en el siguiente ejemplo: Código entidad 15325, Nit: 900-008-151-5.

consultado: 10/6/2024 9:21:21 -

REPORTE	VIGENCIA	DIAS LIQUIDADOS	B. DE LIQUIDACIÓN	F. RECEPCIÓN	F. CARGUE	T. DE CONTRIBUCION	CUOTA 1	PAGO CUOTA 1	CUOTA 2	PAGO CUOTA 2	VALOR PASADO
OPORTUNO	2024	360	\$2.382.857.772.56	01/02/2024	01/02/2024	\$624.308.00	\$312.154.00	\$0.00	\$312.154.00	\$0.00	\$0.00
OPORTUNO	2023	360	\$10.479.308.359.48	06/02/2023	07/02/2023	\$4.286.038.00	\$2.143.019.00	\$0.00	\$2.143.019.00	\$0.00	\$0.00
OPORTUNO	2022	360	\$10.931.066.757.97	07/02/2022	08/02/2022	\$4.470.806.00	\$2.235.403.00	\$0.00	\$2.235.403.00	\$0.00	\$0.00
OPORTUNO	2021	360	\$16.427.518.558.66	08/02/2021	10/02/2021	\$6.718.856.00	\$3.359.428.00	\$0.00	\$3.359.428.00	\$0.00	\$0.00

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

Consulta de la contribución de la entidad en el aplicativo Tasa de Contribución

Para la entidad 15325, se puede evidenciar que la Base de Liquidación de la vigencia 2023, corresponde a una entidad de nivel de supervisión 2, mientras que la base de liquidación 2024 concierne a una entidad de nivel 3.

Otros ejemplos de esta falencia, se muestran a continuación:

COD ENTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	NIVEL	TASA DE CONTRIBUCIÓN
5869	5.149.639.560	2	1.349.206
15311	5.146.940.313	2	1.348.498
2839	5.081.628.419	2	1.331.386
378	5.016.195.811	2	1.314.244
13814	4.918.814.905	2	1.288.730
2094	4.890.065.593	2	1.281.198
13356	4.813.471.491	2	1.261.130
1210	4.744.974.263	2	1.243.184
61	4.408.798.089	2	1.155.106
684	2.986.334.322	2	782.420

En esta nueva tabla se evidencian entidades clasificadas en nivel de supervisión 2 desde el reporte generado del sistema, siendo que la normatividad señala que las entidades se deben clasificar en nivel 3 si cumplen lo siguiente: “Entidades con activos al 31 de diciembre de 2022 (>) o (=) a \$401.130.255 hasta \$5.155.932.504”; sin embargo, tal cual como se indicó en la tabla anterior, el sistema realizó el cálculo de la contribución correctamente al efectuar la liquidación tomándolas como entidades de nivel 3.

Se registra esta observación en el informe con base en las situaciones aquí señaladas, con el propósito que se tomen las acciones de fondo para la inestabilidad presentada, permitiendo información íntegra, veraz y acorde a la realidad.

REPORTE EXTEMPORÁNEO - NO REPORTE

○ EXTEMPORÁNEO

Dando aplicación a la fórmula establecida en el numeral 3° del artículo 38 de la Ley 454 de 1998, el cual señala: “Cuando una organización de economía solidaria no suministre oportunamente los balances cortados a 31 de diciembre del año anterior o no liquide la contribución respectiva, esta Superintendencia la liquidará aplicando a la contribución del período anterior, un incremento correspondiente al promedio de la tasa de crecimiento de los activos totales de las entidades del sector con un ajuste adicional del cinco por ciento (5%)”.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

En cumplimiento de la citada Ley, se verificó la liquidación de la contribución en aquellas entidades supervisadas que reportaron extemporáneamente o que no reportaron su información financiera a corte 31 de diciembre de 2022, evidenciando un total de 498 entidades que reportaron de forma extemporánea y 4852 entidades que no reportaron, con el objetivo de corroborar la aplicación de la fórmula definida en el documento PO-GREF-001 Política y lineamientos técnicos para el cálculo de la tasa de crecimiento de activos del sector y liquidación de la contribución, correspondiente a:

$\$ \text{ Contribución a cobrar a entidades de reporte Extemporáneo / No reporte} = \text{Última Contribución cobrada} * (1 + (\Delta \text{Tasa crecimiento de los dos últimos años} + 5\%))$.

Para tal fin y de acuerdo con la normatividad citada anteriormente, se seleccionó una muestra de auditoría con base en el formato “FT-COIN-002 Determinación de la Muestra de Auditoría”, cuyo criterio de selección fue el siguiente:

- Cuarenta y siete (47) primeros registros de entidades con tipo de reporte “Extemporáneo”, ordenados de mayor a menor por el valor de la Tasa de Contribución, siendo seleccionados los siguientes registros:

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NIVEL	REPORTE	FECHA RECEPCIÓN	FECHA CARGUE	BASE DE LIQUIDACIÓN	TASA DE CONTRIBUCIÓN
8487	890-909-246-7	1	EXTEMPORANEO	7-feb-2023	8-feb-2023	225.809.110	250.354.560
1402	890-907-638-1	1	EXTEMPORANEO	2-mar-2024	3-mar-2024	130.202.962	144.356.024
2910	890-101-897-2	1	EXTEMPORANEO	7-jun-2023	16-jun-2023	125.944.844	139.635.048
91	860-040-212-6	1	EXTEMPORANEO	11-feb-2023	21-feb-2023	97.454.096	108.047.356
2784	891-100-296-5	1	EXTEMPORANEO	22-mar-2023	30-mar-2023	96.600.822	107.101.332
1661	890-904-902-8	1	EXTEMPORANEO	2-feb-2023	6-feb-2023	72.981.326	80.914.396
1755	890-910-254-8	1	EXTEMPORANEO	1-feb-2023	7-jun-2023	39.405.460	43.688.834
5175	860-025-610-1	1	EXTEMPORANEO	31-mar-2023	3-abr-2023	32.221.784	35.724.292
1100	860-077-746-7	1	EXTEMPORANEO	10-feb-2023	10-feb-2023	21.524.550	23.864.268
1271	860-508-859-1	1	EXTEMPORANEO	11-abr-2023	3-may-2023	17.354.160	19.240.558
13576	900-297-348-7	1	EXTEMPORANEO	4-feb-2023	6-feb-2023	40.624.064.266	16.615.242
8686	830-501-867-1	1	EXTEMPORANEO	9-feb-2023	14-feb-2023	33.919.587.901	13.873.112
3985	891-103-461-8	1	EXTEMPORANEO	6-feb-2023	7-feb-2023	33.480.787.769	13.693.642
1885	800-224-972-8	1	EXTEMPORANEO	7-feb-2023	9-feb-2023	33.098.123.555	13.537.132
2337	891-855-103-2	1	EXTEMPORANEO	13-feb-2023	13-feb-2023	11.329.562	12.561.086
2703	890-801-626-7	1	EXTEMPORANEO	9-feb-2023	10-feb-2023	30.573.052.499	12.504.378
11577	900-198-308-8	1	EXTEMPORANEO	1-feb-2023	6-feb-2023	29.963.266.737	12.254.976

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NIVEL	REPORTE	FECHA RECEPCIÓN	FECHA CARGUE	BASE DE LIQUIDACIÓN	TASA DE CONTRIBUCIÓN
262	860-040-746-7	1	EXTEMPORANEO	9-feb-2023	14-feb-2023	28.190.913.002	11.530.084
3365	800-159-103-6	2	EXTEMPORANEO	27-feb-2024	6-mar-2024	10.228.698	11.340.558
1270	830-044-132-4	2	EXTEMPORANEO	13-feb-2023	21-feb-2023	9.753.136	10.813.302
8620	832-009-929-6	2	EXTEMPORANEO	21-feb-2023	1-mar-2023	9.319.850	10.332.918
11539	805-019-457-6	2	EXTEMPORANEO	13-sep-2023	14-sep-2023	8.787.824	9.743.060
1361	890-908-522-0	3	EXTEMPORANEO	10-may-2023	25-may-2023	8.539.070	9.467.266
390	830-029-963-5	2	EXTEMPORANEO	17-mar-2023	21-mar-2023	8.367.870	9.277.458
103	800-118-883-7	2	EXTEMPORANEO	22-feb-2023	1-mar-2023	7.585.324	8.409.848
1812	890-901-173-1	2	EXTEMPORANEO	9-mar-2023	15-mar-2023	6.062.258	6.721.226
11201	900-178-510-4	3	EXTEMPORANEO	30-ago-2023	1-sep-2023	5.801.788	6.432.442
3446	890-203-315-6	1	EXTEMPORANEO	1-feb-2023	6-feb-2023	5.774.066	6.401.706
1510	800-077-768-0	1	EXTEMPORANEO	1-feb-2023	11-abr-2023	5.725.958	6.348.370
522	860-032-812-1	2	EXTEMPORANEO	28-jun-2023	7-jul-2023	4.392.846	4.870.348
1588	800-121-486-7	2	EXTEMPORANEO	27-mar-2023	28-mar-2023	3.824.226	4.239.920
5965	804-014-744-9	2	EXTEMPORANEO	27-jun-2023	4-jul-2023	3.371.432	3.737.906
579	860-515-549-2	2	EXTEMPORANEO	28-feb-2023	3-mar-2023	3.019.672	3.347.910
6671	800-188-433-5	2	EXTEMPORANEO	5-jun-2023	14-jun-2023	2.972.372	3.295.468
16357	901-499-580-0	3	EXTEMPORANEO	14-abr-2024	16-abr-2024	2.740.806	3.038.732
3167	890-003-013-9	2	EXTEMPORANEO	17-feb-2023	21-feb-2023	2.014.304	2.233.258
1891	892-099-339-3	3	EXTEMPORANEO	16-jun-2023	23-jun-2023	1.978.554	2.193.622
428	890-305-674-3	2	EXTEMPORANEO	20-abr-2023	8-may-2023	1.974.634	2.189.276
10512	900-090-706-0	3	EXTEMPORANEO	6-jun-2023	15-jun-2023	1.967.616	2.181.496
909	800-020-301-1	3	EXTEMPORANEO	4-nov-2023	7-nov-2023	1.918.932	2.127.520
1338	800-191-482-7	3	EXTEMPORANEO	10-abr-2023	11-abr-2023	1.623.416	1.799.882
3183	800-223-168-8	3	EXTEMPORANEO	12-may-2023	30-may-2023	1.582.038	1.754.006
15423	901-085-332-3	2	EXTEMPORANEO	24-oct-2023	31-oct-2023	-	1.617.330
4361	800-146-224-2	3	EXTEMPORANEO	16-mar-2023	21-mar-2023	1.154.620	1.280.128
13206	900-405-821-4	3	EXTEMPORANEO	11-may-2024	12-may-2024	-	1.197.290
548	800-156-380-6	3	EXTEMPORANEO	14-jul-2023	17-jul-2023	1.079.048	1.196.340
2455	890-702-665-1	3	EXTEMPORANEO	11-ago-2023	17-ago-2023	1.073.194	1.189.850

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

De acuerdo con la muestra señalada, se verificó la liquidación de la contribución 2023 para el tipo de reporte “Extemporáneo”, cruzando la información del reporte generado del sistema, contra la información visualizada a través de la consulta de entidades en el aplicativo Tasa de Contribución, evidenciando diferencias relacionadas a continuación:

- Entidad Código 13576: se evidenció una diferencia entre la base de liquidación 2023 presente en el archivo remitido por Secretaría General, correspondiente a \$40.624.064.266, mientras que el valor de la Tasa de Contribución liquidada de la vigencia 2022, es igual a \$13.961.392.
- Entidad Código 8686: se evidenció una diferencia entre el valor de la base de liquidación 2023 presente en el archivo remitido por Secretaría General, correspondiente a \$33.919.587.901, mientras que el valor de la Tasa de Contribución liquidada de la vigencia 2022, es igual a \$12.717.396.
- Entidad Código 3985: se evidenció una diferencia en el valor de la base de liquidación presente en el archivo remitido por Secretaría General, correspondiente a \$33.480.787.769, pero en el reporte de liquidación 2022 generado del aplicativo Tasa de Contribución, el valor de la liquidación cobrada en 2022 corresponde a \$11.925.398.
- Entidad Código 1885: se evidenció una diferencia en el valor de la base de liquidación presente en el archivo remitido por Secretaría General, correspondiente a \$33.098.123.555, pero en el reporte de liquidación 2022 generado del aplicativo Tasa de Contribución, el valor de la liquidación cobrada en el 2022 corresponde a \$12.023.222.
- Entidad Código 2703: se evidenció una diferencia en el valor de la base de liquidación presente en el archivo remitido por Secretaría General, correspondiente a \$30.573.052.499, pero en el reporte de liquidación 2022 generado del aplicativo Tasa de Contribución, el valor de la liquidación cobrada en 2022 corresponde a \$10.870.356.
- Entidad Código 11577: se evidenció una diferencia en el valor de la base de liquidación presente en el archivo remitido por Secretaría General, correspondiente a \$29.963.266.737, pero en el reporte de liquidación 2022 generado del aplicativo Tasa de Contribución, el valor de la liquidación cobrada en 2022 corresponde a \$12.400.922.
- Entidad Código 262: se evidenció una diferencia en el valor de la base de liquidación presente en el archivo remitido por Secretaría General, correspondiente a \$28.190.913.002, pero en el reporte de liquidación 2022 generado del aplicativo Tasa de Contribución, el valor de la liquidación cobrada en 2022 corresponde a \$10.749.292.
- Entidad Código 15423: se evidenció una diferencia en el valor de la base de liquidación presente en el archivo remitido por Secretaría General, correspondiente a \$0, pero en el reporte de liquidación 2022 generado del aplicativo Tasa de Contribución, el valor de la liquidación cobrada en 2022 corresponde a \$ 526.976.
- Entidad Código 13206: se evidenció en el archivo remitido por Secretaría General, que el valor de la base de liquidación para la vigencia 2023 fue \$0, lo cual coincide con la Tasa de

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

Contribución de la vigencia 2022; sin embargo, en el reporte de Secretaría General se muestra una liquidación a cobrar para la vigencia 2023 de \$1.197.290, cifras que no guardan coherencia dado que la base de liquidación 2022 fue \$0 y la fórmula que se debe aplicar para este caso es de tipo Extemporáneo.

Sin embargo, como se indicó para los casos de tipo “Oportuno” y de acuerdo con la muestra elegida, el sistema realizó correctamente el cálculo de la liquidación para los casos de tipo “Extemporáneo”; validado en conjunto con la líder funcional del proceso de cobro de la tasa de contribución.

De nuevo, se trata de información visualizada a través del reporte generado desde el aplicativo remitido por Secretaría General, generando esta observación en el informe de conformidad con las situaciones aquí señaladas, para las acciones correctivas que permitan subsanar los sesgos.

○ **NO REPORTE**

Para la verificación de los casos de tipo de reporte “No reporte”, y de acuerdo con la normatividad citada anteriormente, se seleccionó una muestra de auditoría con base en el formato “FT-COIN-002 Determinación de la Muestra de Auditoría”, cuyo criterio de selección fue el siguiente:

- Cincuenta y un (51) primeros registros de entidades de tipo “No reporte”, ordenados de mayor a menor por el valor de la Tasa de Contribución, siendo seleccionados los siguientes registros:

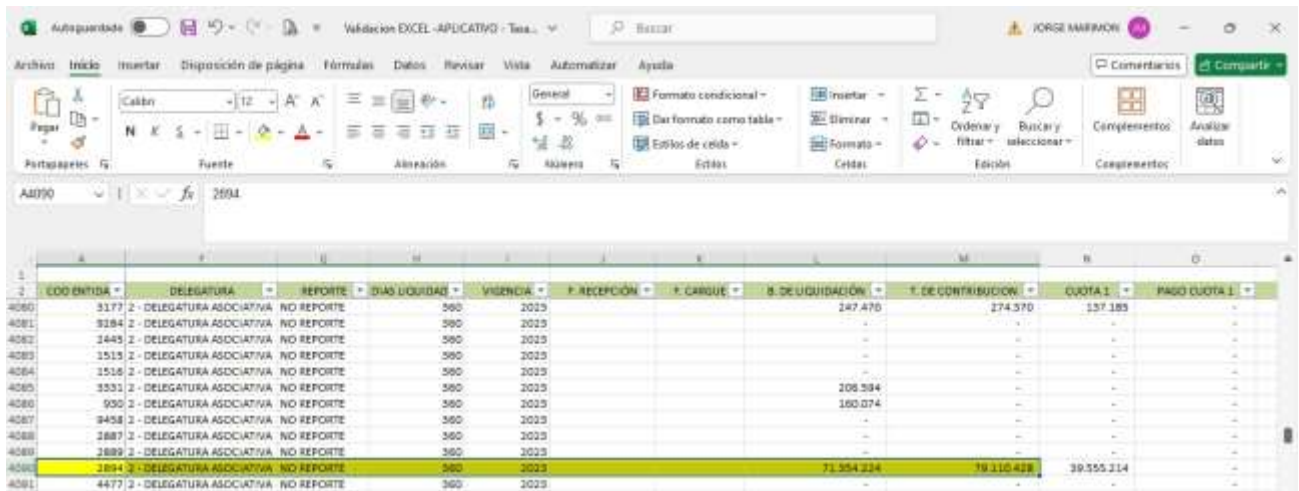
COD ENTIDAD	NIT	NIVEL	REPORTE	BASE DE LIQUIDACIÓN	TASA DE CONTRIBUCIÓN
2894	890-100-372-3	1	NO REPORTE	71.354.224	79.110.428
4885	804-010-542-1	2	NO REPORTE	38.754.710	42.967.346
5603	813-009-879-7	2	NO REPORTE	20.907.180	23.179.790
9490	813-012-721-3	2	NO REPORTE	11.479.452	12.727.268
7735	830-073-512-3	2	NO REPORTE	9.632.472	10.679.522
5536	810-005-111-0	2	NO REPORTE	9.211.646	10.212.952
10218	900-044-241-2	2	NO REPORTE	6.747.018	7.480.418
438	860-501-799-6	2	NO REPORTE	5.363.776	5.946.818
8203	891-501-315-8	2	NO REPORTE	5.114.906	5.670.896
7109	800-187-702-7	2	NO REPORTE	4.744.618	5.260.358
15284	900-915-940-0	2	NO REPORTE	4.669.456	5.177.026
13331	900-528-997-1	2	NO REPORTE	4.166.736	4.619.660
12343	900-332-874-1	2	NO REPORTE	4.155.344	4.607.030
10950	800-124-136-8	2	NO REPORTE	3.722.442	4.127.072
6450	805-006-573-6	2	NO REPORTE	3.473.422	3.850.982
4421	811-004-481-1	2	NO REPORTE	3.447.150	3.821.856
12799	900-395-047-5	2	NO REPORTE	3.361.968	3.727.414
898	800-072-144-2	2	NO REPORTE	3.230.280	3.581.412
1079	860-030-263-9	2	NO REPORTE	2.853.254	3.163.402

COD ENTIDAD	NIT	NIVEL	REPORTE	BASE DE LIQUIDACIÓN	TASA DE CONTRIBUCIÓN
5750	800-201-571-9	3	NO REPORTE	2.737.684	3.035.270
969	860-044-194-1	1	NO REPORTE	2.344.298	2.599.124
13633	900-576-276-2	2	NO REPORTE	2.149.830	2.383.516
12117	900-029-167-2	3	NO REPORTE	2.111.290	2.340.788
115	860-529-950-4	1	NO REPORTE	1.768.528	1.960.766
5224	824-003-934-7	3	NO REPORTE	1.745.210	1.934.914
5925	817-004-980-5	3	NO REPORTE	1.637.420	1.815.408
12417	900-280-404-7	3	NO REPORTE	1.320.612	1.464.162
10853	900-103-233-7	3	NO REPORTE	1.296.064	1.436.946
1486	890-982-518-5	3	NO REPORTE	1.285.532	1.425.270
8670	811-039-170-5	3	NO REPORTE	1.254.944	1.391.356
13021	819-006-425-5	3	NO REPORTE	1.214.342	1.346.340
2481	800-243-870-6	3	NO REPORTE	1.186.340	1.315.296
3590	890-303-985-1	3	NO REPORTE	1.152.206	1.277.450
4310	830-050-980-8	3	NO REPORTE	1.139.780	1.263.674
12768	900-346-966-1	3	NO REPORTE	1.139.354	1.263.202
12399	900-322-480-9	3	NO REPORTE	1.131.378	1.254.358
5474	830-077-525-7	3	NO REPORTE	1.102.238	1.222.052
11570	830-124-464-8	3	NO REPORTE	1.095.536	1.214.620
1231	860-013-474-4	3	NO REPORTE	1.085.318	1.203.292
6416	830-058-469-1	3	NO REPORTE	1.017.178	1.127.746
1591	890-107-218-9	3	NO REPORTE	1.010.982	1.120.876
2669	800-088-098-1	3	NO REPORTE	1.009.198	1.118.898
13397	802-016-624-5	3	NO REPORTE	984.712	1.091.750
5897	805-022-254-9	3	NO REPORTE	984.462	1.091.474
1453	811-012-351-4	3	NO REPORTE	978.550	1.084.918
5937	805-023-873-2	3	NO REPORTE	963.276	1.067.984
5018	813-000-649-9	3	NO REPORTE	944.730	1.047.422
12527	811-040-654-1	3	NO REPORTE	935.990	1.037.732
682	860-016-697-3	3	NO REPORTE	924.054	1.024.498
13679	804-009-908-1	3	NO REPORTE	912.456	1.011.640
9406	806-016-742-0	3	NO REPORTE	912.300	1.011.468

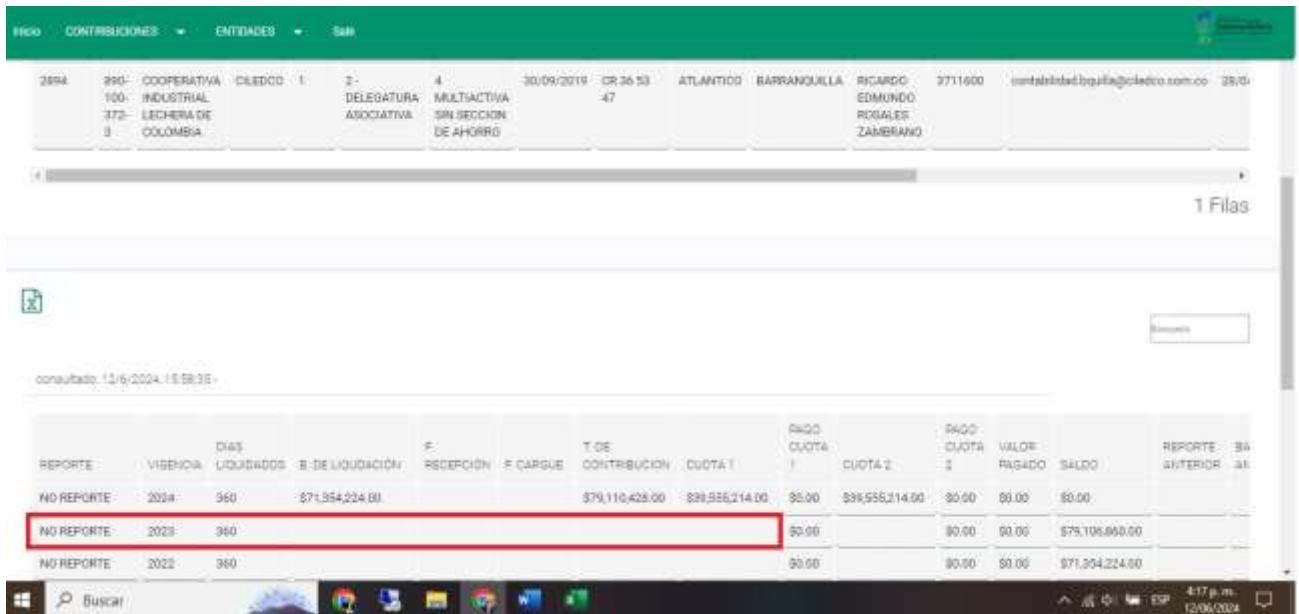
En razón a la muestra seleccionada de tipo “No reporte” y de acuerdo con las pruebas realizadas en conjunto con la funcionaria de Secretaría General encargada de liderar el proceso de la liquidación de la tasa de contribución, se evidenció que el sistema realizó correctamente el cálculo del cobro de la contribución para la vigencia 2023; sin embargo, se identificó lo siguiente:

Se presentan diferencias con la información visualizada, tanto en el reporte de la contribución 2023 generado desde el sistema, como en la consulta de entidades a través del aplicativo - Consulta de Terceros -, toda vez que se muestra en blanco la información de la base de liquidación y Tasa de Contribución para cada entidad. Mientras que, al realizar la consulta de entidades en el sistema se visualiza la información de la base de liquidación y Tasa de Contribución de la vigencia 2023 en la vigencia 2024.

Seguidamente se presenta un ejemplo, tomando como referencia a la entidad código 2894:



COO ENTIDAD	DELEGATURA	REPORTE	DÍAS LIQUIDAD	VIGENCIA	F. RECEPCIÓN	F. CARGUE	B. DE LIQUIDACIÓN	T. DE CONTRIBUCIÓN	CUOTA 1	PAGO CUOTA 1
4090	3177 2	DELEGATURA ASOCIATIVA	NO REPORTE	360	2023		247.470	274.370	137.185	
4081	3284 2	DELEGATURA ASOCIATIVA	NO REPORTE	360	2023					
4082	3443 2	DELEGATURA ASOCIATIVA	NO REPORTE	360	2023					
4093	3513 2	DELEGATURA ASOCIATIVA	NO REPORTE	360	2023					
4084	3516 2	DELEGATURA ASOCIATIVA	NO REPORTE	360	2023					
4095	3531 2	DELEGATURA ASOCIATIVA	NO REPORTE	360	2023		208.594			
4086	3930 2	DELEGATURA ASOCIATIVA	NO REPORTE	360	2023		160.074			
4087	3458 3	DELEGATURA ASOCIATIVA	NO REPORTE	360	2023					
4088	3887 3	DELEGATURA ASOCIATIVA	NO REPORTE	360	2023					
4089	3889 3	DELEGATURA ASOCIATIVA	NO REPORTE	360	2023					
4094	3894 3	DELEGATURA ASOCIATIVA	NO REPORTE	360	2023		71.354.234	79.110.428	39.555.214	
4091	4477 3	DELEGATURA ASOCIATIVA	NO REPORTE	360	2023					



Inicio CONTRIBUCIONES ENTIDADES Salir

ENTIDAD	DELEGATURA	REPORTE	DÍAS LIQUIDAD	VIGENCIA	F. RECEPCIÓN	F. CARGUE	B. DE LIQUIDACIÓN	T. DE CONTRIBUCIÓN	CUOTA 1	PAGO CUOTA 1				
2894	990-100-372-3	COOPERATIVA INDUSTRIAL LECHENERIA DE COLOMBIA	CIEDEC	1	2	DELEGATURA ASOCIATIVA SIN SECCION DE AHORRO	4	30/09/2019	CR-36-53-47	ATLANTICO BARRANQUILLA	RICARDO EDMUNDO ROSALES ZAMBRANO	3711600	contactabilidad@cieeco.com.co	28/10/2024

consultado: 12/9/2024 11:58:35

REPORTE	VIGENCIA	DÍAS LIQUIDAD	B. DE LIQUIDACIÓN	F. RECEPCIÓN	F. CARGUE	T. DE CONTRIBUCIÓN	CUOTA 1	PAGO CUOTA 1	PAGO CUOTA 2	VALOR PAGADO	SALDO	REPORTE ANTERIOR
NO REPORTE	2024	360	\$71.354.234,00			\$79.110.428,00	\$39.555.214,00	\$0,00	\$39.555.214,00	\$0,00	\$0,00	
NO REPORTE	2023	360						\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$79.106.660,00	
NO REPORTE	2022	360						\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$71.304.224,00	

En concordancia con lo anterior, se registra esta observación en el informe teniendo en cuenta las situaciones descritas, con la finalidad de que se corrijan de fondo las diferencias presentadas y que la información visualizada esté conforme a la realidad.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

LIQUIDACIÓN POR ARRASTRE

Aplica para aquellas entidades que reportan de forma extemporánea sus estados financieros, su nivel de activos no supera el tope establecido para aplicar el cobro (\$401.130.254), pero que en vigencias anteriores fueron sujeto de cobro de la tasa de contribución.

Para los casos que cumplen con esta condición, se les aplica la siguiente fórmula:

Contribución cobrada en la vigencia anterior $\ast (1 + (\Delta \text{Tasa crecimiento de los dos últimos años} + 5\%))$


De acuerdo con la información generada desde el sistema y remitida por Secretaría General para la vigencia 2023, aparece un total de 491 entidades supervisadas que, extemporánea, reportaron su información financiera y, que les aplicaba dicha condición. Cuarenta (40) de estas entidades fueron objeto de verificación en los casos de tipo “Extemporáneo”, las cuales se relacionan a continuación:

COD ENTIDAD	NIT	REPORTE
8487	890-909-246-7	EXTEMPORANEO
1402	890-907-638-1	EXTEMPORANEO
2910	890-101-897-2	EXTEMPORANEO
91	860-040-212-6	EXTEMPORANEO
2784	891-100-296-5	EXTEMPORANEO
1661	890-904-902-8	EXTEMPORANEO
1755	890-910-254-8	EXTEMPORANEO
5175	860-025-610-1	EXTEMPORANEO
1100	860-077-746-7	EXTEMPORANEO
1271	860-508-859-1	EXTEMPORANEO
2337	891-855-103-2	EXTEMPORANEO
3365	800-159-103-6	EXTEMPORANEO
1270	830-044-132-4	EXTEMPORANEO
8620	832-009-929-6	EXTEMPORANEO
11539	805-019-457-6	EXTEMPORANEO
1361	890-908-522-0	EXTEMPORANEO
390	830-029-963-5	EXTEMPORANEO
103	800-118-883-7	EXTEMPORANEO

COD ENTIDAD	NIT	REPORTE
1812	890-901-173-1	EXTEMPORANEO
11201	900-178-510-4	EXTEMPORANEO
3446	890-203-315-6	EXTEMPORANEO
1510	800-077-768-0	EXTEMPORANEO
522	860-032-812-1	EXTEMPORANEO
1588	800-121-486-7	EXTEMPORANEO
5965	804-014-744-9	EXTEMPORANEO
579	860-515-549-2	EXTEMPORANEO
6671	800-188-433-5	EXTEMPORANEO
16357	901-499-580-0	EXTEMPORANEO
3167	890-003-013-9	EXTEMPORANEO
1891	892-099-339-3	EXTEMPORANEO
428	890-305-674-3	EXTEMPORANEO
10512	900-090-706-0	EXTEMPORANEO
909	800-020-301-1	EXTEMPORANEO
1338	800-191-482-7	EXTEMPORANEO
3183	800-223-168-8	EXTEMPORANEO
15423	901-085-332-3	EXTEMPORANEO
4361	800-146-224-2	EXTEMPORANEO
13206	900-405-821-4	EXTEMPORANEO
548	800-156-380-6	EXTEMPORANEO
2455	890-702-665-1	EXTEMPORANEO

A partir de este reporte, se evidenció el cumplimiento de la Política para el cálculo de la liquidación de la contribución, lo cual fue registrado en el ítem LIQUIDACIÓN POR REPORTE EXTEMPORÁNEO - NO REPORTE, ya que las citadas entidades cumplen con la condición de haber efectuado su reporte de manera extemporánea.

En concordancia con lo anterior, se determinó que el aplicativo efectuó de forma correcta el cobro de la Tasa de Contribución 2023 para el escenario de liquidación por arrastre.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

LIQUIDACIÓN POR PROPORCIONALIDAD

De acuerdo a los lineamientos de la Política de liquidación para la contribución, se presentan los escenarios para efectuar la liquidación por proporcionalidad y las validaciones realizadas, a continuación:

- ✓ **Reporte Oportuno:** se verificaron los casos de las organizaciones solidarias que no estuvieron bajo la supervisión de la Supersolidaria durante los 360 días del año, que hicieron el reporte oportuno de su información financiera a corte 31 de diciembre de 2022 y que su nivel de activos aplica para liquidar la tasa de contribución (mayor o igual \$401.130.254); evidenciando siete (7) entidades relacionadas en el cuadro siguiente, a saber:

Se toma como base el reporte de la vigencia 2023 generado desde el aplicativo, para lo cual se aplica la fórmula siguiente:

((Activos reportados de forma oportuna * Tarifa de contribución de acuerdo al nivel de supervisión) / 360 días) * Días Liquidados).

COD ENTIDAD	NIT	NIVEL	REPORTE	DIAS LIQUIDADOS	BASE DE LIQUIDACIÓN	TASA DE CONTRIBUCION
16137	901-619-094-9	2	OPORTUNO	163	18.036.777.649	3.340.161
16048	901-600-066-9	2	OPORTUNO	214	14.421.817.864	3.506.345
16020	901-604-895-6	2	OPORTUNO	205	5.373.840.793	1.251.582
16130	901-611-100-9	3	OPORTUNO	176	1.616.188.012	207.016
16143	901-612-614-7	3	OPORTUNO	183	984.950.522	131.179
16018	901-594-828-8	3	OPORTUNO	234	625.686.664	106.554
16012	901-599-041-1	3	OPORTUNO	219	591.318.569	94.246

En los casos relacionados en el cuadro anterior, se verificó la aplicación correcta en la liquidación de la Tasa de Contribución 2023, a través del aplicativo.

- ✓ **Reporte Extemporáneo:** se verificaron los casos de las organizaciones solidarias que no estuvieron bajo la supervisión de la Supersolidaria durante los 360 días del año y que hicieron en forma extemporánea el reporte de su información financiera a corte 31 de diciembre de 2022, evidenciando un total de 30 entidades; sin embargo, para todas estas entidades su nivel de activos -Base de Liquidación- fue menor a \$401.130.254, por lo cual no aplican para liquidación de la tasa de contribución, siendo el cobro de tasa de contribución \$0.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

○ **PLAN DE CONTINUIDAD DEL PROCESO**

La Secretaría General informó que, se realizaron validaciones entre los reportes generados desde el aplicativo y el Excel parametrizado para liquidar la tasa de contribución. Es relevante señalar que, desde las primeras auditorías realizadas al proceso de liquidación de la Tasa de Contribución a través de la aplicación desarrollada, se han podido evidenciar las bases de datos que tienen parametrizadas en Secretaría General, donde realizan los cruces de información y las correspondientes verificaciones.

Adicionalmente, se sugiere mantener y continuar fortaleciendo los puntos de control, realizando verificación sobre los niveles de supervisión de las entidades asignados de acuerdo con su información financiera, aplicando un muestreo de cada escenario de liquidación de la contribución, con la finalidad de ratificar su correcta ejecución e identificar cualquier falla que se presente durante la ejecución del proceso.

○ **ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA TASA DE CONTRIBUCIÓN**

A partir de la información remitida por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas (correo del 12/06/2024), se conoció que el proyecto Sistema Tasa de Contribución - requerimientos fase 1 y 2 - se encuentran en producción; operando en el sistema, actualmente.

Igualmente, se recibió el documento en formato Excel “Cronograma Fase 3”, en el cual se evidencian los tiempos de migración de la transformación tecnológica de la fase 1 y fase 2 y el desarrollo de la fase 3 (Pasarela de Pagos), proyectada hasta octubre, mientras que la etapa de pruebas hasta finales del mes de noviembre del presente año.



Cronograma Fase 3

En atención a lo anterior, se recomienda implementar puntos de control y adelantar las gestiones necesarias para disponer de los recursos requeridos y en los tiempos establecidos, para lograr la

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

oportuna finalización e implementación de las actividades programadas en el cronograma de desarrollo de la fase 3 del proyecto.

3. Oportunidad de Mejora (Relacionada con la evaluación realizada)

- Depurar las entidades que se encuentran en la base de datos del aplicativo Sistema Tasa de Contribución, con el fin de que se muestren solo aquellas entidades supervisadas a las cuales se les viene realizando cobro de liquidación, teniendo en cuenta que el reporte generado del aplicativo visualiza más de 8000 entidades, cuando se entiende que las organizaciones solidarias supervisadas por la Supersolidaria están entre 3000 y 4000 entidades.
- Implementar en el reporte de la liquidación de la contribución generado desde el sistema, una columna donde se pueda evidenciar el valor de los activos reportados por la entidad, para cada fecha de corte.
- Mantener el plan de contingencia gestionado por el Grupo de Gestión de Recaudo y Cobro de la Secretaría General, por medio del archivo en Excel que se encuentra parametrizado para efectuar la liquidación de la tasa de contribución, con el fin de llevar un control alternativo del cálculo de la contribución.
- Subsanan de fondo las inexactitudes que se siguen presentando en el aplicativo, previo al paso de la fase 3, con el único propósito de tener total certeza que la información visualizada a través del sistema es fidedigna.
- Incluir un riesgo adicional para el proceso Gestión de Recursos Financieros, relacionado con inconsistencias en la presentación de información financiera de las entidades supervisadas, a través de los reportes generados desde el aplicativo, con el fin de establecer controles que eviten suministrar información no veraz, afectando la toma de decisiones.

4. Seguimiento al plan de mejoramiento del proceso auditado

Se efectuó validación del plan de mejoramiento suscrito como producto de la evaluación realizada en la vigencia 2022, observando pendiente de cumplir la siguiente acción de mejora:

- Definir procedimiento para la atención de inconsistencias de datos.

Respuesta del auditado: El procedimiento se publicó en Resolución en noviembre de 2023 con el código PR-GSTI- 05. Se encuentra en el mapa de procesos, procesos de apoyo GSTI en documentación procedimientos. Se adjunta el archivo.

Comentario OCI: se evidenció la formalización en el sistema de gestión de calidad del procedimiento PR-GSTI-005 PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE LAS INCONSISTENCIAS DATOS (SISTEMA DE CONTRIBUCIONES); de acuerdo a lo anterior, se registra el cierre de la acción de mejora.

Se efectuó validación del plan de mejoramiento suscrito como producto de la evaluación realizada en la vigencia 2023, observando pendientes de cumplir las siguientes acciones de mejora:

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

- Realizar la verificación del código y realizar los ajustes pertinentes.
- Incluir una validación de nivel de supervisión para las entidades que reportan.
- Habilitar en el aplicativo SISBRE un parámetro que permita el ingreso de los valores que aplicarán para la clasificación de los niveles de supervisión en cada vigencia.

Respuesta del auditado: Los desarrolladores ajustaron el código y parametrización la aplicación para que tomara el promedio de la tasa de crecimiento solo con cuatro (4) decimales y validar los niveles 2 y 3 según el valor de activos.

Comentario OCI: durante el seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Oficina de Control Interno, a corte 30 de abril de 2024, se registró en cada acción: “Se procede a cerrar la acción conforme a lo señalado y evidenciado por el área; sin embargo, en el semestre en curso se realizará nuevamente auditoría al aplicativo Tasa de contribución y se verificará que efectivamente se haya subsanado la observación; en caso que no, se registrará nuevamente la observación en el correspondiente informe”.

OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas)

Observación 1: Debilidades en el reporte de la liquidación de la contribución generado desde el sistema, respecto a la clasificación de las entidades por su nivel de supervisión.

Condición. De acuerdo a lo evidenciado en las pruebas realizadas al aplicativo, se presume que el sistema está reemplazando el nivel de supervisión de la entidad para la vigencia 2023, con la información del último reporte de estados financieros (2024), perdiéndose la trazabilidad de la información reportada de la vigencia anterior.

Cabe señalar que, el aplicativo está efectuando la liquidación de la contribución de forma correcta, de acuerdo al nivel de supervisión de las entidades supervisadas y los escenarios establecidos en la política para liquidar la contribución; sin embargo, probablemente no hay precaución en la implementación de un punto de control para guardar la trazabilidad del nivel de supervisión de cada entidad, de acuerdo a los activos reportados en cada vigencia.

Criterio. Circular externa N° 44 de 2023 y PO-GREF-00, Política y lineamientos técnicos para el cálculo de la tasa de crecimiento de activos del sector y liquidación de la contribución.

Causa. Posiblemente en los ajustes realizados al aplicativo, para realizar el cálculo de la contribución sobre la base del nivel de activos y el nivel de supervisión de las entidades, no se tuvo en cuenta guardar el nivel de supervisión por vigencia conforme a los activos reportados.

Efecto. Presentación de información con falencias a través del aplicativo, lo que puede generar inquietudes a entidades de control y a las mismas directivas de la entidad.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

Recomendación. Implementar un punto de control en el aplicativo para conservar la trazabilidad del nivel de supervisión de cada entidad en cada vigencia, de acuerdo a sus activos reportados en la misma, lo cual pueda ser evidente en las consultas y reportes generados desde el sistema.

Observación 2: Discrepancias entre la consulta de entidades y el reporte de la contribución generados desde el sistema, en relación con la información de la liquidación de la Tasa de Contribución, para los casos de tipo “Extemporáneo” y “No Reporte”.

Condición. Se evidenciaron diferencias en la información visualizada en el reporte de la contribución 2023 y en la consulta de entidades - Consulta de Terceros - generados desde el aplicativo, toda vez que en estos dos casos se muestra en blanco la información de la base de liquidación y la Tasa de Contribución de cada entidad, respecto a la vigencia 2023. Se pudo identificar que, al realizar la consulta de entidades en el sistema, se visualiza la información de la base de liquidación y Tasa de Contribución de la vigencia 2023, en la vigencia 2024.

Para poder determinar que el cálculo de la liquidación era correcto y lograr un entendimiento de la información visualizada, fue necesario solicitar el apoyo de la profesional de Secretaría General y líder funcional del aplicativo; viendo la necesidad de ingresar y revisar varias fuentes de información, como es el caso del aplicativo BI.

Criterio. Circular externa N° 44 de 2023, PO-GREF-001, Política y lineamientos técnicos para el cálculo de la tasa de crecimiento de activos del sector y liquidación de la contribución.

Causa. Probablemente el sistema no está guardando la trazabilidad de la información procesada para el cálculo de la liquidación de la tasa de contribución para la vigencia 2023 y la está visualizando en la vigencia 2024.

Efecto. Presentación de información con falencias a través del aplicativo, lo que puede generar inquietudes a entidades de control y a las mismas directivas de la entidad.

Recomendación. En los reportes que se generan desde el sistema Tasa de Contribución, se debe visualizar toda la información de las entidades y los cálculos efectuados, sin necesidad de tener que validar con otros sistemas de información, por lo cual se invita a realizar los ajustes necesarios a nivel técnico, para que la información generada desde el aplicativo sea totalmente entendible y acorde a la realidad, conservando su trazabilidad.

Observación 3: Se evidenció que para algunas entidades se presenta un tiempo excesivo entre la fecha de recepción y fecha de cargue de su información financiera.

Condición. Existen registros en la base de datos que presentan un tiempo considerable entre la fecha de recepción y la fecha de cargue de la información financiera de las entidades supervisadas, en algunos casos por más de 5 meses y hasta por más de un año. Un ejemplo es la entidad código 13713 Nit. 900-683-667-7, cuya fecha de recepción fue el 4/02/2023 y la fecha de cargue el 26/03/2024. Lo enunciado se pudo evidenciar al consultar la información de la entidad en el aplicativo BI.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Oct-2023
		Revisión: 01

Criterio. Reporte de liquidación de la contribución 2023.

Causa. Posiblemente se trate de la ausencia de algún punto de control en el capturador de la información financiera o en el aplicativo BI.

Efecto. Presentación de información con falencias a través del aplicativo que puede generar inquietudes a entidades de control o a las mismas directivas de la entidad.

Recomendación. Verificar la debilidad señalada y establecer las causas reales que originan la situación, implementando los correctivos necesarios para garantizar que la información financiera recibida de las entidades supervisadas, se cargue y procese en un tiempo prudente, de acuerdo con la fecha de su recepción.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fueron evidenciadas las siguientes observaciones las cuales requieren de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generó:

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Debilidades en el reporte de la liquidación de la contribución generado desde el sistema, respecto a la clasificación de las entidades por su nivel de supervisión.	SI
2	Discrepancias entre la consulta de entidades y el reporte de la contribución generados desde el sistema, en relación con la información de la liquidación de la Tasa de Contribución, para los casos de tipo “Extemporáneo” y “No Reporte”.	NO
3	Se evidenció que para algunas entidades se presenta un tiempo excesivo entre la fecha de recepción y fecha de cargue de su información financiera.	NO

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA (Pueden incluir, antecedentes y resúmenes)

La Oficina de Control Interno y con base en la muestra seleccionada, señala que el área auditada ha realizado una buena gestión respecto al aplicativo desarrollado para la liquidación automática de la Tasa de Contribución, teniendo en cuenta los diversos escenarios establecidos en la Política y los lineamientos técnicos para el cálculo de la tasa de crecimiento de activos del sector y la liquidación de la contribución, la normatividad afín al proceso y la documentación evidenciada; sin embargo, se observaron algunas debilidades que se detallan en el informe junto a las recomendaciones, con enfoque en la mejora continua del proceso y del sistema.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
Oct-2023		
Revisión: 01		

Comendidamente, solicitamos coordinar la elaboración del plan de mejoramiento en el formato F-COIN-008 “Seguimiento planes de mejoramiento” (adjunto) y dar respuesta a través del sistema documental eSigna dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente informe.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

MARTHA NOHEMY ARÉVALO MARTÍNEZ
 Jefe Oficina de Control Interno (E)
 Elaboró: Jorge Armando Marimón Acosta